



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN; EMITEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracciones VII y VIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, se declara legalmente constituida, e iniciará sus funciones el día 1 de Septiembre del año 2015.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

SECRETARIA:

**DIP. MARÍA ESTER ALONZO
MORALES.**

SECRETARIO:

**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.**